



RESOLUCIÓN PLE-CNE-6-11-12-2018

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 2 del Art. 219 de la Constitución de la República del Ecuador, y, el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen como función del Consejo Nacional Electoral, la de designar a los integrantes de los organismos electorales desconcentrados, previo proceso de selección, sujeto a impugnación ciudadana;
- Que,** el artículo 35 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, los organismos electorales desconcentrados tienen jurisdicción regional, distrital, provincial y especial en el exterior, y son de carácter temporal y su funcionamiento y duración serán reglamentados por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** el artículo 36 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, las Juntas Electorales estarán integradas por cinco vocales principales con voz y voto y cinco suplentes, en su designación se tomarán en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres. El quórum mínimo para sesionar y adoptar resoluciones será de tres vocales. En caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los vocales principales, el presidente o presidenta principalizará al suplente de acuerdo con el orden de su designación. En caso de empate se repetirá la votación y, de persistir la igualdad, decide el voto de quien preside la sesión;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-2-23-3-2018** de 23 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, declaró el inicio del periodo electoral para las “Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, en las que se elegirán prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas provinciales; alcaldesas o alcaldes municipales; concejales y concejales municipales; vocales de las juntas parroquiales rurales; y, Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, desde la presente



fecha hasta la posesión de las dignidades electas en este proceso electoral;

- Que,** con Resolución **PLE-CNE-12-29-8-2018-T** de 29 de agosto de 2018, el Pleno de Consejo Nacional Electoral, resolvió: “**Artículo 1.-** Acoger el memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0796-M de 28 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales. **Artículo 2.-** Aprobar la **actualización** del Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Plan Específico Técnico de las Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales; Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones del 24 de marzo de 2019; y, presupuesto, por el valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, (USD \$ 99.330.637,88)**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”;
- Que,** con resolución **PLE-CNE-19-5-12-2018**, de 5 de diciembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió designar como vocal principal de la Junta Provincial Electoral de Manabí, al señor **EDISON AROLD GRACIA PANTA**;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-3-11-12-2018** el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió. “**Artículo 1.-** Acoger el informe No. 0203-DNAJ-CNE-2018 de 10 de diciembre de 2018, de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0103-M de 10 de diciembre de 2018. **Artículo 2.-** Aceptar el recurso de impugnación presentado por el señor **JOSÉ GILBERTO ZAMBRANO ZAMBRANO**, en contra de la Resolución **PLE-CNE-19-5-12-2018**, de 5 de diciembre del 2018, y consecuentemente dejar sin efecto la resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral **PLE-CNE-19-5-12-2018**, de 5 de diciembre del 2018, en lo concerniente a la designación del señor **EDISON AROLD GRACIA PANTA**, como Vocal Principal de la Junta Provincial Electoral de Manabí (...);”;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-4-11-12-2018** el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “**Artículo 1.-** Acoger el informe No. 0204-DNAJ-CNE-2018 de 10 de diciembre de 2018, de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0102-M de 10 de diciembre de 2018. **Artículo 2.-** Aceptar el recurso de impugnación presentado por el señor **JESÚS EDUARDO MACIAS MOREIRA** en contra de la Resolución **PLE-CNE-19-5-12-2018**, de 5 de diciembre del 2018, por cuanto se ha demostrado que el señor **EDISON AROLD GRACIA PANTA** es miembro de directiva de una organización política, incumpliendo uno de los requisitos normativos esenciales para la designación de vocales principales de una junta provincial electoral, y

consecuentemente dejar sin efecto la resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral **PLE-CNE-19-5-12-2018**, de 5 de diciembre del 2018, en lo concerniente a la designación del señor EDISON AROLD GRACIA PANTA, como Vocal Principal de la Junta Provincial Electoral de Manabí. (...);

Que, es un imperativo institucional conformar en su totalidad la Junta Provincial Electoral de Manabí, para las Elecciones Seccionales 2019; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor **Carlos Fernando Chávez López**, como vocal principal de la Junta Provincial Electoral de Manabí, en reemplazo del señor Edison Aroldo Gracia Panta.

Artículo 2.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Pleno del Consejo Nacional Electoral establece un plazo **de dos días, contados a partir de la notificación**, para que las ciudadanas y ciudadanos puedan ejercer su derecho de impugnación de manera fundamentada y motivada al vocal designado, de considerar que por alguna razón, no deba ejercer dicha dignidad.

Artículo 3.- Una vez que se cumpla el plazo de impugnación ciudadana dispuesto en el artículo 2 de la presente resolución, el Consejo Nacional Electoral procederá a posesionar al vocal designado, quien actuará hasta la entrega de credenciales a las y los candidatos electos en las “Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, conforme lo dispone el artículo 4 de la Codificación al Reglamento de integración, funciones y competencias para juntas regionales, distritales, provinciales, especiales del exterior, juntas electorales territoriales y de sus miembros.

Artículo 4.- Disponer al señor Secretario General, para que conjuntamente con el Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, publiquen en el portal web institucional y en las carteleras del Consejo Nacional Electoral y de las Delegaciones Provinciales Electorales, el nombre del vocal designado, para que la ciudadanía pueda ejercer el derecho de impugnación ciudadana de conformidad con la Constitución y la Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General hará conocer esta resolución al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, al Director Nacional de Talento Humano, a la Directora Nacional Financiera

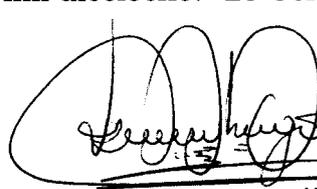


al Director Nacional Administrativo, al Vocal designado y a la Delegación Provincial Electoral de **Manabí**, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-



Dr. Victor Hugo Ajila Mora

SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL